



De octubre de mil ochocientos Veintysix con el Sr. Juan
 quin Gomez Yelo. Fraguin Gomez Rodriguez Alcalde Ordina-
 nario, por S. M. De ella. Fraguin Garcia Canario y Antonio-
 Velasco Regidores. Don Yelo Bernandino y Andres Contarso
 de Pablo Diputados del comun. Don Camillo Peronero del
 publico y Don mañan Procurador Sindico Real. Juntos
 que unicamte componen el Ayuntamiento de dicha
 villa. allandose juntos y Congregados en sus salas Capitu-
 lares como lo an de uso y costumbre, tratando de los
 asuntos concernientes al mejor servicio de ambas ma-
 gestades Dixeran: Que para llevar a puro y debido efecto
 quanto el Rey Nuestro Señor que Dios que tubo á bien
 mandas por su Real Cedula de diez y siete de octubre
 del año proximo pasado de mil ochocientos Veinte y
 quatro para la Eleccion de Alcalde Ordinario y de otras
 oficiales de Justicia y de los Ayuntamientos de los Pue-
 blos; Unanimes y conformes debian de acordar como
 á cordaron que para que tenga el debido cumplimiento
 en todas las partes que esta villa comprende la citada
 Real cedula y ordenes posteriores y particularmente los
 articulos primeros, segundo, tercero y quarto y poder re-
 mitir las Propuestas de oficiales de republica que los
 mismos preceptuan al Real y Supremo Consejo de
 las quatro Ordenes militares en conformidad de lo
 Real revolucion de S. M. Comunicada en treintay
 uno de Agosto del año anterior mil ochocientos Vein-
 te y cinco por la Excmo. de Camara de dicho Real
 Consejo á el Gobernador de la inmediata villa de Cu-
 za. Cabera de este partido y que por despacho de